



PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 033 -2020-DG-HONADOMANI-SB.

*Publinter*  
CESOR



# Resolución Directoral

Lima, 26 de Febrero 2020

## VISTO:

El Expediente Nº 00247-20, sobre encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 232-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de octubre del 2018 en su artículo segundo se asigna las funciones al abogado **César Augusto Cajaleón Ayala**, como Jefe de Oficina (CAP – P Nº 0042) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita autorizar dar continuidad a la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General autoriza a renovar la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que actualmente se encuentra a cargo del Abogado, **César Augusto Cajaleón Ayala**, contratado bajo los alcances Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 287-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de diciembre de 2018, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP - P Nº 0042) de la Oficina de Asesoría Jurídica, se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, al respecto, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo el cual puede ser o no de confianza del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 en adición de sus funciones, es admisible que dicho personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, de acuerdo al artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, según Proveído N° 013-2020-OP-HONADOMANI.SB, de fecha 13 de enero del 2020, el Jefe/a de la Oficina de Personal, concluye que es necesario renovar y asignar en adición a sus funciones al Abogado **César Augusto Cajaleón Ayala**, de acuerdo a lo coordinado con el Director General y por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA de fecha 09 de octubre del 2019, mediante el cual se designa temporalmente las funciones de Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ratificar la Asignación de funciones con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2020, al Abogado **CESAR AUGUSTO CAJALEON AYALA**, del cargo de Jefe/a de Oficina (CAP - P N° 0042) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 2.** Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 3.** Publíquese en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe), la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*Carlos Santillán*  
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General (e)  
CMP 19181 RNE 27489

CESR/ASL/N/SA/dsiz/gymg  
Dirección Gral. (1)  
Dirección Adjunta (1)  
Oficina de Personal (8)  
Interesados (2)  
Legajo (2)

